ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2025-MPC

Contumazá, 02 de junio de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

VISTO: El oficio N° 003-2025/I.E.E-A.A. CTZÁ. QUINTO B, de fecha 20 de mayo de 2025, presentado por la I.E. Abel Alva, solicitando apoyo con préstamo de toril y traslado del mismo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**;

Que, tal es así que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 38° ha establecido que:

"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional.

Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades (...)"

Para luego, en su Artículo 39°, señalar:

*"Los concejos municipales **ejercen sus funciones** de gobierno **mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)"*

Y en su artículo 41°, disponer:

*"**Los acuerdos** son decisiones, que toma el concejo, referidas a **asuntos específicos de interés público**, vecinal o **institucional**, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, entonces de conformidad con los Artículos 39 y 41° de la Ley antes citada, se infiere que los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en esa misma línea el Artículo 9° numeral 8 del mismo cuerpo normativo, ha establecido que **son atribuciones del Concejo Municipal:**

*"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto **los acuerdos".***

Que, el numeral 15 del artículo 82°, del mismo cuerpo normativo, señala:

"Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes".

Que, el inciso 4.5 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan que, *"en materia de desarrollo y economía local"*, un aspecto de competencia de los gobiernos locales es el *"fomento del turismo local sostenible"* y la regulación de los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, mediante oficio N° 003-2025/I.E.E-A.A. CTZÁ. QUINTO B, de fecha 20 de mayo de 2025, la Institución Educativa Abel Alva, con motivo de celebrarse el 80 Aniversario de la I.E.E. ABEL ALVA, buscando dar el debido realce a su festividad, solicita apoyo con el toril y traslado del mismo, con la finalidad de desarrollar una corrida bufa el día viernes 27 de junio, organizada por la sección Quinto grado "B";

Que, de conformidad con lo estipulado por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO EN MAYORÍA** del pleno del Concejo Municipal, y con la abstención del señor regidor José Andrés León Mostacero, en su Sesión Ordinaria N° 10-2025, del 23 de mayo de 2025:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
SECRETARIA GENERAL

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo a la I.E.E. Abel Alva-Contumazá, distrito de Contumazá con lo siguiente:

- Ceder en calidad de préstamo el toril portátil de propiedad de la Municipalidad Provincial de Contumazá para la actividad programada el día 27 de junio.
- Apoyar con el traslado del toril y retorno a, una vez culminada la actividad programada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Gerencia Municipal adopte las acciones y mecanismos que sean necesarios para el trámite y atención correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Mg. Enrico Kain Cedron Leon
ALCALDE